

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1045**  
**Enero 30 de 2024**

**“Por medio de la cual se actualiza el valor de los derechos pecuniarios de los programas y servicios del Centro de Idiomas para el año 2024”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, es una Institución comprometida con la excelencia académica, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad, dando respuesta a las necesidades que requieren los nuevos profesionales para alcanzar mejores condiciones.
2. Que el programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2, ofertado desde el Centro de Idiomas de la institución, cuenta con las siguientes resoluciones de funcionamiento en sus diferentes sedes: Medellín: Resolución No. 201950109484 del 20 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Educación de Medellín; Neiva: Resolución No. 1967 del 18 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Neiva; Popayán: Resolución No. 20211700003824 del 2 de agosto de 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Popayán y Cali: Resoluciones No. 4143.010.21.0.01664, 4143.010.21.0.01665, 4143.010.21.0.01666 y 4143.010.21.0.01667 del 26 de marzo de 2021, expedidas por la Secretaria de Educación de Cali.
3. Que la institución de conformidad con lo señalado en el decreto 1075 de 2015 y demás normas afines para la prestación del servicio educativo y especialmente lo consagrado en el Decreto 4902 de 2009, debe fijar el valor de los costos educativos del programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2 ofrecido en el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, para el año 2024, cumpliendo con el procedimiento definido en el numeral 5.2 de este último decreto.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, procederá a ajustar los valores de matrícula para el programa de Conocimientos Académicos en Inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2, para la vigencia 2024 sobre el 9.28% del Índice de Precios al Consumidor- IPC a 31 diciembre de 2023, según el reporte del DANE.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el valor de los derechos de matrícula para el año 2024 para el programa de Conocimientos Académicos en inglés A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+ B2 en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva, así:

Nivel- estudiantes nuevos, regulares y reingreso							
Sede	A1	A1+	A2	A2+	B1	B1+	B2
Medellín	820.693	820.693	820.693	820.693	820.693	848.013	848.013
Cali	820.693	820.693	820.693	820.693	820.693	848.013	848.013
Neiva	820.693	820.693	820.693	820.693	820.693	848.013	848.013
Popayán	820.693	820.693	820.693	820.693	820.693	848.013	848.013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la tarifa de la prueba APTIS para el año 2024, la cual, en todo caso, estará sujeta a las condiciones que se fijen con Brithis Council. Por tanto, el valor se publicará en el portal institucional <https://www.fumc.edu.co/centrodeidiomas-pruebas-aptis/>.

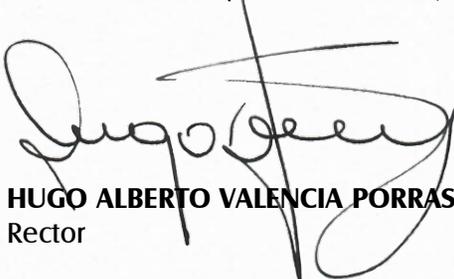
**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el reporte de la presente Resolución Rectoral a las respectivas Secretarías de Educación, de las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán. dentro de los treinta (30) días siguientes, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional [www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co) de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1 del decreto 4902 de 2009 y numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga expresamente y de manera íntegra la Resolución Rectoral 1039 del 11 de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín, a los veintiséis (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector